



Ciudad de México, marzo 03, 2017.

Asunto: REGLAS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Circular 15/17

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS DISTRIBUIDORES.

Presente

Se les informa que el pasado 28 de febrero de 2017, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos* (Se anexa al presente el citado documento).

Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los mecanismos a través de los cuales las Personas Legalmente Acreditadas ante la Agencia podrán realizar promociones electrónicas y ésta, a su vez, podrá desahogar actuaciones, mediante la Oficialía de Partes Electrónica a la cual se accederá desde la dirección electrónica <https://www.ope.asea.gob.mx>

Para la utilización de la OPE, se deberá realizar el Pre-registro en línea para lo cual se deberá de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con el certificado digital y clave privada de la Firma Electrónica Avanzada vigente y activo conforme a lo previsto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- II. Contar con su Registro Federal de Contribuyente;

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



- III. Contar con una dirección de correo electrónico para recibir mensajes, notificaciones y documentos electrónicos, entre otros;
- IV. Presentar ante la Agencia la carta de aceptación con firma autógrafa de las personas físicas que actúen por nombre propio o del representante legal, cuyo formato se proporciona como Anexo único del presente instrumento, y
- V. En su caso, presentar testimonio o copia certificada del instrumento público mediante el cual el representante legal acredita su personalidad;
- VI. Presentar copia simple de su identificación oficial, y
- VII. En su caso, comprobante de pago de Derechos o Aprovechamiento correspondiente.

Todos los documentos deberán ser proporcionados en versión electrónica y estar debidamente firmados con la Firma Electrónica Avanzada vigente y activa de quien realiza el Pre-registro en línea para utilizar la OPE.

La Agencia informará a través de su página y/o correo electrónico los trámites que podrán ser realizados mediante la OPE.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx